



RESOLUCION No. 548 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310 DE 2016 (No. 1559 DE 2016 - PROSPERIDAD SOCIAL) Y SE DELEGAN FUNCIONES

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Resolución No. 1444 del 2008.

CONSIDERANDO

A. Que el Departamento de Arauca, celebró el Convenio de asociación No. 310 de 2016 (No. 1559 de 2016 - Prosperidad Social) cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUNDEORINOQUIA, PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL RESA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA MEJORAR EL CONSUMO Y EL ACCESO A LOS ALIMENTOS EN MINIMO 825 FAMILIAS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTO CONSUMO, LA PROMOCIÓN DE HABITOS ALIMENTOS SALUDABLES Y PRODUCTOS LOCALES.**

B. Designar un Supervisor de la planta adscrita a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, quien tendrá las funciones propias de su cargo las señaladas en la reglamentación para tal efecto por el Departamento (Resolución No.1444-2008 y Resolución 2377 del 2011 acogiendo lo consignado en Ley 80 de 1993).

C. De conformidad con lo anterior es necesario designar un funcionario idóneo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza la Supervisión Convenio de Asociación No. 310 de 2016 (No. 1559 de 2016 - Prosperidad Social).

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

R



RESOLUCION No. 3548 - 22
DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 310 DE 2016 (No. 1559 DE 2016 - PROSPERIDAD SOCIAL) Y SE DELEGAN FUNCIONES

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar **FRANCISCO JAVIER MENDOZA**, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza las funciones de Supervisor del Convenio de de Asociación No. 310 de 2016 (No. 1559 de 2016 - Prosperidad Social).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho Funcionario debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la ley de contratación y velar por los intereses del Departamento, siendo directo responsable de las omisiones del representante de la entidad en la ejecución de Supervisor del Convenio de de Asociación No. 310 de 2016 (No. 1559 de 2016 - Prosperidad Social).

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la Supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO TERCERO: a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantara de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 NOV 2016

Dado en Arauca, a los

RAMÓN RÍOS LEÓN

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

Proyecto: Nubia Marisol Mijares

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"